

SANTA CRUZ, 19 de Marzo de 2020.-

VISTOS

- :
1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
4. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886
5. Memorandum N°14 del Encargado de Auxiliares de Servicios DSM y Memo N°25 de Encargado Servicio Generales.
6. La cotización "Comercial Muñoz y CIA Ltda., "Rut: 78.906.980-8 del 19/03/2020.
7. La cotización "Limpieza Verde." Rut:76.059.183-1del 18/03/2020.
8. La cotización "Distribuidora Multimarca Ltda., Rut: 76.093.253-1 del 18/03/2020.
9. El Decreto Exento N°82, del 18 de Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
10. La nueva modificación al reglamento de la Ley N° 19.886 de compras públicas contempla los siguientes cambios: "Las tres cotizaciones que debe solicitar el comprador al proveedor en esta compra pueden ser en línea, asegurando la comparación de precio, revisión y control de estas compras: podrán obtenerse directamente desde correos electrónicos, sitios web, catálogos o comparadores de precios publicados en internet."
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

CONSIDERANDO

- :
1. Que, por reglamento de "Vistos 4", se estableció una nueva modalidad de compra denominada "**Compra Ágil**", mediante la cual las entidades públicas están facultadas para utilizar el sistema de Mercado Público para adquirir bienes y servicios por un monto menor o igual a 30 UTM, debiendo cumplir los demás requisitos que la normativa señala.
2. Que por requerimiento del Encargado de Auxiliares de Servicios DSM y Encargados Servicios Generales, mediante Memorandum de "Vistos 5", se solicita la adquisición de insumos de aseo indispensables para el funcionamiento del CESFAM y sus dependencias.
3. Que, por antecedentes de "Vistos 6; 7 y 8" la Dirección de Salud efectuó las cotizaciones respectivas teniendo como resultado la empresa "**COMERCIAL MUÑOZ Y CIA LIMITADA**", **Rut: 78.906.980-8**; por ser la oferta más ventajosa y económica para los intereses municipales.
4. Que, en razón a lo expuesto, es aplicable la modalidad de contratación "Compra Ágil", establecida en el artículo 10 bis del reglamento de compras públicas.

DECRETO

- :
1. **AUTORIZASE** la modalidad de "**COMPRA ÁGIL**" para la contratación con el proveedor "**COMERCIAL MUÑOZ Y CIA LIMITADA**" **RUT: 78.906.980-8**, para la adquisición insumos de aseo indispensables para el funcionamiento del CESFAM y sus dependencias., por un monto de **\$ 995.874, iva incluido**.

2. **CARGUESE** el gasto a la Cuenta N° 215.22.04.007.001.001

3. **EMITASE** la Orden de Compra.

4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL**

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde"



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
2.- Finanzas (01)
3.- Dirección de Salud (01)